

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P BOYACÁ-CASANARE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:

☒

- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial Boyacá-Casanare en el Equipo de Gestión Territorial / en el NODO - Centros Territoriales de Administración Pública CETAP - Garagoa, en el marco del Programa integral de fortalecimiento académico y territorial de la ESAP.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por el área de Administrativa Territorial Boyacá-Casanare de fecha 30 de julio de 2020.

Dada en Tunja a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.

Vo. Bo Jacinto Pineda Jiménez
Director Territorial

Vo. Bo. Carlos Eduardo Granados Larrota
Coordinador Administrativo y Financiero